



Contrato Abierto anual, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S. durante el ejercicio 2022**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el Dr. Jose Luis Ahuja Navarro en su carácter de Representante Legal y, por la otra **FRANCISCO JAVIER MONROY SANCHEZ**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguiente:

### DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara por conducto de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. El Dr. Jose Luis Ahuja Navarro, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario número 24 en la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California Sur, bajo el número 266, del volumen XCVII, de la sección S y P, con fecha 12 de marzo de 2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-19022020-145406, de fecha 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4. El Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega Titular del departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales, 4.13, y 4.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en los numerales 7.1.1, 7.1.1.1 y 7.1.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos vigente.
- I.5. El Ing. Jose Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, interviene como titular del Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.24 de las

GOBIERNO DE MEXICO | IMSS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Los apoderadosos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Contratos.  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, comerciales, administrativos, financieros, presupuestales, de cumplimiento, de riesgos, de contingencias, de costos, de calidad, de tiempos, de recursos humanos, de materiales, de equipamiento, de transporte, de comunicaciones, de seguridad, de medio ambiente, de salud, de protección de datos, de privacidad, de accesibilidad, de inclusión, de igualdad, de no discriminación, de transparencia y demás aspectos contemplados en la CAE.



Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

- 1.6. El Ing. José Antonio Carballo Burquez, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como titular del Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.
- 1.7. El Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento legal como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S. durante el ejercicio 2022**, solicitado por el Ing. Jose Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062501** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de **folio 0000000476-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo número 1 (uno)**.  
  
Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- 1.10. La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica número **LA-050GYR030- E485-2021**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos artículos 25, 26 fracción I, 27, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.
- 1.11. Con fecha **20 de diciembre de 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio que se indica en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.
- 1.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en


 GOBIERNO DE MÉXICO  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


 2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado en el Departamento de Contratos.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y administrativos, así como las circunstancias que determinaron procedencia las bases requeridas, técnica y/o contractual y medidas contempladas de la CAE.



“EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada al Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR030-E485-2021.

II.2. Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: MOSF630201JN2.
- Número de Registro Patronal ante el IMSS: [REDACTED]
- Número de Registro ante el INFONAVIT: [REDACTED]
- Numero de proveedor: 67065

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Manifiesta, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.5. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”, para efectos de la suscripción del presente contrato, **Anexo número 6 (seis)**.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, así como última reforma publicada el 30 de marzo del 2020, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, **Anexo número 5 (cinco)**.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes a Registro Patronal ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o identificable.

GOBIERNO DE MEXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, ni sobre las circunstancias que determinaron procedencia, los bienes requeridos, técnica y/o contratación y metas contempladas en la CAE.

2022 Flores  
2022 Mujeres



- II.7. Manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato los adeudos que en su caso, tuviera a favor "EL INSTITUTO".
- II.8. Cuenta con la "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" a nombre del proveedor la cual se encuentra vigente en sentido positivo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, misma que la podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), **Anexo número 7 (siete)**.
- II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Antonio Rosales entre Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes de Independencia S/N, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur, con número telefónico 612 12-511-33, y/o a través de cuenta de correo electrónico [fcomonroy2011@live.com](mailto:fcomonroy2011@live.com) para los mismos efectos.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S. durante el ejercicio 2022**, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo número 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **\$108,053.10 (Ciento ocho mil cincuenta y tres pesos 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$270,132.76 (Doscientos setenta mil ciento treinta y dos pesos 76/100 M.N.)** más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones

GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Asesoría Jurídica, el día 20 de febrero de 2022.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante y mesa comparatoria de la UCL.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Av. Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, CP 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además comprobante de carga del archivo XML al portal del IMSS, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la Oficina de Transportes y Viáticos del conjunto Delegacional en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. Lo anterior para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml) la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Art. 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Publico, el Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el

GOBIERNO DE MEXICO  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Jurídico.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, circunstancias que determinaron procedencia de los datos requeridos, técnica y/o contractual y demás comprobantes de la CAE.



servicio, tendrá tres días hábiles siguientes a la recepción para indicar por escrito a el proveedor las deficiencias o errores que se deberán corregir.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
Original y copia del acta constitutiva;
Poder Notarial para pleitos y cobranza;
Poder Notarial del representante legal;
Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
INE o IFE del presente legal vigente
Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar anta el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
Oficio del proveedor autorizando la cesión.
Oficio de autorización del administrador del contrato
Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizara el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- Prestará el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.



Descripción amplia del servicio:

El Instituto, ante la necesidad de trasladar por vía Terrestre a los servidores públicos que asisten a comisiones oficiales, requiere de la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S", para las comisiones de eventos de capacitación, reuniones de trabajo o gestiones administrativas de las diversas áreas normativas del Instituto, fuera de la localidad de adscripción y que sean autorizadas por el Instituto a través de las unidades médicas y/o administrativas que requieren de estos servicios, cuyas cantidades mínimas y máximas se detallan Anexo número 2 (dos).

El servicio consiste en la Prestación de los Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, siendo esta la forma más eficaz para que el INSTITUTO pueda obtener las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio y calidad al adquirir servicios de forma directa con los proveedores, garantizando el cumplimiento del objeto de la propia contratación.

Plazo de entrega y condiciones del servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2022.

El Instituto para atender las necesidades de los trabajadores, requiere de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, el cual deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas contenidas en el Anexo número T2 de ANEXO TÉCNICO, los cuales forman parte integral del servicio.

El Instituto podrá solicitar al proveedor solicitará los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el proveedor otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, deberá ser prestado dentro del plazo establecido de entrega y de acuerdo a las necesidades del Instituto señaladas a continuación:

El proveedor se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que indica a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA	TIEMPO MAXIMO
Menor	2 días hábiles
Mayor	3 días hábiles

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIESEL	TIEMPO MAXIMO
	2 días hábiles

El Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, generará una "Orden de Servicio", Anexo número T6 del ANEXO TÉCNICO, por cada uno de los servicios señalados conforme a la Flotilla Vehicular con motor a gasolina o diésel propiedad del Instituto, Anexo número T5 del ANEXO TÉCNICO en donde definirá el tipo de servicio a requerir. El proveedor deberá mencionar y registrar la fecha en que el vehículo será entregado o devuelto a la Institución, notificando el hecho mediante vía telefónica al Jefe

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten marks and signatures in blue ink on the bottom right side of the page.



de la Oficina de Transportes y Viáticos. Las órdenes de servicio deberán de registrar un número de folio consecutivo.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al proveedor a través de la orden de Servicio que para el efecto expida la unidad al proveedor; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del encargado de la Oficina de Transportes de la unidad.

El proveedor deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo de respuesta de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo que permite disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

### Características del Servicio:

Al inicio de la prestación del Servicio, el proveedor deberá presentarse en Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calle Madero N° 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, a fin de fijar con precisión los mecanismos de operación, procedimientos de las ordenes de servicio, cancelación de facturas, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago.

El proveedor solicitará los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el proveedor otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al licitante adjudicado a través de la “Orden de Servicio” Anexo número T6 (seis), que para el efecto expida la unidad al proveedor; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del encargado de la Oficina de Transportes de la unidad.

El proveedor una vez concluido el servicio solicitado al vehículo y a entera satisfacción del Instituto deberá elaborar la(s) factura(s) correspondiente(s) para ello, identificará y separará el servicio de mano de obra (42062501) y las refacciones utilizadas (42062526) facturando para cada una de ella de manera independiente, anexando la orden de servicio inicial a cada facturación correspondiente.

El proveedor verificará que en la orden de servicio se encuentre implícita la misma información facturada, ya sea, para servicio de mano de obra (42062501) como para las refacciones utilizadas (42062526) en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular propiedad del Instituto.

El proveedor deberá asignar por lo menos a un responsable técnico, proporcionando los nombres y los datos de las personas a contactar.

El proveedor deberá verificar e identificar el tipo de aceite para cada vehículo de acuerdo a las características de funcionamiento de los motores y del tipo de servicio que presta con ello, deberá utilizar el aceite óptimo recomendado por los fabricantes de acuerdo a sus clasificaciones SAE y API, con ello reducir el desgaste del motor y emitir menor cantidad de emisiones contaminantes debiendo indicar marca, características y clasificación de manera de evidencia física de los materiales usados y retirados de la unidad.

Los precios corresponderán a los establecidos en el mercado local durante la vigencia del Contrato y estarán sujetos a los índices de inflación que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y

2022  
GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Contratos.  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedimientos, licitación y/o contratación, técnica y/o contratación, y demás comprobantes de la OAE.



publicados en el Diario Oficial de la Federación, salvo que sea fluctuación a la baja, las cuales se realizarán por el licitante adjudicado acorde a los precios liberados.

**De la ejecución y control de los servicios:**

El Instituto deberá notificar por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las Ordenes de Servicio, así como los que fungirán como supervisores.

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva **"Orden de Servicio"** debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto.

El proveedor, no efectuará ningún servicio sin que no reciba previamente o en su momento la **"Orden de Servicio"** con su debida autorización.

La Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y la Oficina de Transportes y viáticos dependiente de ese Departamento, podrá solicitar al proveedor, en cualquier momento el Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos adscritos a las diferentes unidades médicas y administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, vehículos que serán atendidos con las mismas garantías y precios ofertados de acuerdo al cilindraje, tipo de vehículo y combustible convenidos en el presente contrato.

El proveedor, deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la **"Orden de Servicio"** en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, como el inventario del vehículo en el momento de la recepción proporcionándole la copia correspondiente.

Cuando el vehículo sea entregado por el proveedor, el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del proveedor, reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible con la que fue entregado al momento del servicio al taller.

El proveedor, no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la **"Orden de Servicio"** y el vehículo que se presente para mantenimiento, por lo que deberá comunicarlo de inmediato vía telefónica al supervisor o al servidor público facultados para la firma de dicha **"Orden de Servicio"** y notificándolo por escrito al Instituto a más tardar el día siguiente.

El supervisor designado por el Instituto se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del proveedor, en sus instalaciones; la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. Asimismo, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales y precios a utilizar; para la aceptación o rechazo de los trabajos, acordar los tiempos de entrega, realizar y autorizar la prueba de vehículos verificando la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

El proveedor, deberá instalar refacciones originales acorde a las especificaciones de los fabricantes preferentemente o en su caso, con previa autorización del supervisor, podrá utilizar refacciones nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a las originales y sin que estas en ningún caso sean hechizas, de deshuesadoras o partes reconstruidas; supuesto en el cual el proveedor, asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.

Cuando el proveedor, considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro

GOBIERNO DE MEXICO  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los servidores públicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo.  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o administrativos, así como las circunstancias que determinaron procedientes las áreas requeridas, técnica y/o contingencia y demás condiciones de la CAE.



del día hábil siguiente al Instituto, el cual evaluará su procedencia y en su caso, emitirá una nueva "Orden de Servicio".

El proveedor, se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva "Orden de Servicio".

Cuando el proveedor, identifique y considere que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, para que este, en caso de ser procedente, emita la "Orden de Servicio" correspondiente.

El proveedor, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal designado por el Instituto, previa identificación del mismo.

Para el caso de que un vehículo tipo administrativo se encuentre programado a una comisión y previamente se requiera de un servicio de mantenimiento de revisión técnica y este no sea entregado en los tiempos programados, el proveedor, previo acuerdo con el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, deberá gestionar el reemplazo del vehículo a través de una arrendadora al día siguiente de la fecha programada de su entrega estipulada en la "Orden de Servicio", con el efecto de no interrumpir el servicio.

Los gastos generados por la renta del vehículo deberán ser cubiertos por el proveedor.

El proveedor, deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

El proveedor, deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo óptimo de respuesta para la atención de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo cual permitirá disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

Especificaciones Técnicas de los servicios 1 y 2.

Mantenimiento correctivo.

Para el caso de que el Instituto requiera solicitar la realización de servicios de mantenimiento correctivo, el proveedor, conforme a los requerimientos de este Instituto, deberá presentar por escrito el presupuesto del servicio de que se trate, el cual contendrá lo siguiente:

- 1. Los tiempos para la prestación del servicio, en términos del Tabulador contenido en el Apéndice B del presente documento.
2. Un listado de precios de las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento correctivo a realizar.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Se anexa listado de refacciones de uso frecuente para cada uno de los servicios (Anexo número T3) mismos que corresponden a la flotilla vehicular Institucional (Anexo número T4).

Del Resguardo y Protección de los Vehículos:

Vertical text on the left margin containing administrative information, including the year 2022 and various departmental identifiers.



El proveedor, se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el Instituto le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio; así como a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El proveedor, podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y con previa autorización del supervisor.

El proveedor, es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

El proveedor, deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

Una vez concluido los servicios prestados, el proveedor, deberá hacer entrega de las unidades vehiculares limpias en interior y exterior.

1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS.

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina o diésel, comprenderán lo estipulado en los apartados A.1, A.2 y A.3 de Apéndice "A", especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos a gasolina clasificados según su cilindraje en 4, 6 y 8 cilindros, mismos que a continuación se señalan:

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Table with 2 columns: NORMA OFICIAL MEXICANA and DESCRIPCIÓN. Rows include NOM-068-SCFI-2000 and NOM-174-SCFI-2007.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Vertical text on the left margin containing administrative information and logos.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom right.



Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con sus obligaciones materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Afiliación y Cobranza, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 B.I, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Asesoría Jurídica. La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y financieros, y en las circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, término y/o cumplimiento y demás condiciones de la O.A.E.



instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el Ejercicio Fiscal.

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo número 4 (cuatro)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador del Contrato solicitara en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso o ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva garantía, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral

GOBIERNO DE MÉXICO  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 EQUIPAMIENTO CONTRATADO  
 2022 FLORES  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.3, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo.  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni de proponer sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, así como las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o constante y metas comparadoras de la CAE.



5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día o hora natural de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación
Quando el proveedor no otorgue los datos de fecha y hora disponibles para prestación del servicio en los plazos señalados en el Anexo Técnico.	Por cada hora de atraso a partir de las 3 horas posteriores a partir del reporte. Hasta por máximo de 4 horas.	El equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato
Quando el proveedor no cumpla con el plazo de entrega del vehículo, estipulado en Orden de Servicio.	Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días.	El equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato
Quando el proveedor no cumpla en proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo MENOR a los vehículos con motor a gasolina en un tiempo máximo de 2 días hábiles.	Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días.	El equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato
Quando el proveedor no cumpla en proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo MAYOR a los vehículos con motor a gasolina en un tiempo máximo de 3 días hábiles.	Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días.	El equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato
Quando el proveedor no cumpla en proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos con motor a DIESEL en un tiempo máximo de 2 días hábiles.	Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días.	El equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Dónde:  $Pca = \%d \times nda \times vspa$

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso, contados a partir del día siguiente de las fechas citadas en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismas que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días u horas de atraso según corresponda

Vspa=valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.



La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a proveedor las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente tanto el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas Deductivas, serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 97 de su Reglamento.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le

GOBIERNO DE MEXICO  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
2022  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Jurídico.



corresponda del monto total del contrato. Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It details penalties for service deficiencies, preventive maintenance, and vehicle cleanliness.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del El Administrador asignado para realizar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "LAS PARTES" acuerdan que, de conformidad de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, previo dictamen que al efecto elabore el Administrador del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Vertical text on the left margin containing administrative information, logos, and a date stamp '2022 Mayo'.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** Los administradores de los contratos serán responsables de:

- a) Supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR", en el presente Contrato, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éste.
- b) La aplicación de penas convencionales y en su caso de las deducciones.
- c) Participar en la formalización del Contrato, y en su caso también participaran las áreas técnicas que hayan proporcionado los elementos técnicos y efectuado la evaluación de las propuestas correspondientes.
- d) Informar oportunamente a las áreas contratantes de los incumplimientos de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con las cláusulas correspondientes y acompañando la documentación original que soporte el incumplimiento. Cuando "EL PROVEEDOR" tenga domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.
- e) Formular el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, tratándose de procedimientos de rescisión del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de Reglamento de la Ley, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante para que este último notifique el finiquito al proveedor y a la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.
- f) Solicitar al área contratante, de conformidad con numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo II, del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el acta emitida en el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, comerciales, económicos que determinaron procedencia, los bienes, requerimientos, formas y/o cantidades y medidas contempladas en el CAE.



vigentes, se dé por terminado anticipadamente el Contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley.

- g) Determinar la suspensión de la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual informará al área contratante.
- h) Notificar a “**EL PROVEEDOR**” dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado, durante la vigencia del contrato, vicios o defectos de calidad en los bienes o servicios, solicitando el canje e informando al Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión en caso de incumplirse el canje estipulado en el numeral que antecede. En el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” hiciera entrega de los bienes o prestara los servicios, en condiciones óptimas posteriores a diez días de iniciado el procedimiento, éste quedaría sin efecto, previa aceptación y verificación del administrador y aviso al área contratante.

El administrador del contrato, podrá auxiliarse para el cumplimiento de las obligaciones antes descritas, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, mismos que deberán ser designados por escrito y serán corresponsables de las actividades que se le asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

En caso de que el servidor público que funge como Administrador de Contrato dejare de ocupar su cargo por cualquier motivo o circunstancia, la persona que lo sustituya en el cargo o encargo, fungirá como nuevo Administrador de Contrato con las obligaciones y responsabilidades que se desprenden en el presente contrato. Para efectos de lo anterior “**EL PROVEEDOR**” está conforme y reconoce a la persona que sustituya al administrador del contrato, para las actividades que se describen en los incisos de esta cláusula, así como todas las acciones que lleva inherentes la figura administradora de los contratos conforme a las cláusulas del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” a través de la persona Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, supervisara la realización de las acciones conducentes para que se documente e inicie, debidamente fundado y motivado, el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.5, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Contratos.  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante y mesas de conciliación de la OAJ.



pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando por las visitas que realice el Instituto por medio del área requirente o administrativa que se trate, determine que el proveedor carece de condiciones técnicas o físicas o administrativas que hacen convincente y aceptable el servicio prestado. Por lo que bastará el acta correspondiente para el inicio del procedimiento respectivo de rescisión.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito a través del administrador del contrato en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa, el cual deberá ser notificado por el área contratante.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que



Los apoderados del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 1º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo.  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos o de cualquier otro tipo, así como las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, forma y/o cantidad y metas contempladas en la CAE.



se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”. Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “LAS PARTES” convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO” y que sean marcados como confidencial.

De igual forma será considerada como confidencial aquella información proporcionada por “EL INSTITUTO” para la ejecución del servicio que preste “EL PROVEEDOR” y sea propiedad de “EL INSTITUTO”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier otro medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de “EL INSTITUTO” con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente Contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

1. Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
2. Toda la información a que tenga acceso el personal que “EL PROVEEDOR” designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo que “EL



**PROVEEDOR** deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos:

- a. La información de **"EL INSTITUTO"** y a la cual tenga acceso el personal de **"EL PROVEEDOR"** no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de **"EL PROVEEDOR"** sin autorización previa del Administrador del Contrato.
- b. El acceso a la información de **"EL INSTITUTO"** sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- c. De no cumplir con alguno de estas estipulaciones, se considerará como una falta al acuerdo de confidencialidad.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta Clausula.

**"LAS PARTES"** convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta a disposición de **"LAS PARTES"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"LAS PARTES"** sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle **"EL PROVEEDOR"** en sus centros de desarrollo.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

El uso de la información confidencial no otorgara a ninguna de **"LAS PARTES"** la titularidad o derechos de autor de la otra.

**"EL PROVEEDOR"** responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a **"EL INSTITUTO"** por la difusión de la información, con motivo de la violación a la obligación de confidencialidad establecida en la presente Cláusula, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal o de otra índole, hubiere incurrido por dicha situación.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.-** Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** La información, los programas de cómputo, las Condiciones Generales de Contratación de datos y los archivos generados en la operación de los servicios contratados, serán propiedad de **"EL INSTITUTO"**, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de **"EL INSTITUTO"**, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

GOBIERNO DE MÉXICO  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONVENCIONAL  
 2022 Flores  
 Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por el texto de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el documento elaborado en el Departamento Convencional.  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos para la prestación de los servicios y/o de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de selección, licitación, oferta, contrato y/o modificaciones de la CAE.



VIGÉSIMA SEXTA.- RELACION DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo número 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"
Anexo número 2 (dos) "Características, Alcances y Especificaciones"
Anexo número 3 (tres) "Domicilios y horarios para la prestación del Servicio"
Anexo número 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo número 5 (cinco) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"
Anexo número 6 (seis) "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales SAT"
Anexo número 7 (siete) "Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones"

Table with 2 columns: Anexo número and Descripción. Rows include Anexo número T1 (Requerimiento), Anexo número T2 (domicilios de las unidades), Anexo número T3 (listado de las posibles refacciones a utilizar por cada uno de los vehículos), Anexo número T4 (Catálogo de servicios de mantenimiento preventivo menor o mayor a vehículos), Anexo número T5 (Flotilla vehicular con motor a gasolina o diésel), Anexo número T6 (Orden de servicio).

VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la Convocatoria a la Licitación, y sus Bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 03 de enero de 2022.

Table with 2 columns: 'EL INSTITUTO' and 'EL PROVEEDOR'. Left side: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DR. JOSE LUIS AHUJA NAVARRO, REPRESENTANTE LEGAL. Right side: FRANCISCO JAVIER MONROY SANCHEZ, PERSONA FISICA.

Vertical text on the left margin: '2022 FORTS', 'GOBIERNO DE MEXICO', 'ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR', 'JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS', 'COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO'. Includes a small logo and a paragraph of fine print regarding document validation.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

<p><b>ÁREA CONTRATANTE</b></p> <p><b>ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA</b> TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p><b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b></p> <p><b>ING. RAMIRO ESPINOSA GORDILLO</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>
<p><b>AREA TECNICA</b></p> <p><b>ING. JOSÉ ANTONIO CARBALLO BURQUEZ</b> JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS</p>	<p><b>AUTORIZA</b></p> <p><b>C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ</b> COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>
<p><b>AUTORIZA</b></p> <p><b>ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA</b> TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato Abierto para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S. durante el ejercicio 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y **C. FRANCISCO JAVIER MONROY SANCHEZ**, de fecha **03 de enero de 2022**, por un importe mínimo **\$108,053.10 (Ciento ocho mil cincuenta y tres pesos 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$270,132.76 (Doscientos setenta mil ciento treinta y dos pesos 76/100 M.N.)** más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



*[Handwritten signature]*

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Asesoría Jurídica.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, ambientales, tecnológicos, legales, administrativos, de seguridad, de salud, de medio ambiente, de abastecimiento y equipamiento, de la CAE.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

**Anexo número 1 (uno)**  
**“Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Baja California Sur  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVILO

FOUO: 000000478-0002  Dictamen de Inversión  Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur  
030201 H. Gov. Baja California Sur  
141301 Transportes (Terrestres, Aéreo)

Concepto: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (CONSERVACION Y SERVS. GRALES)

Fecha Ejecución: 18/10/2021

Total Compromiso (en pesos): \$ 448,578.00  
Cuenta: 48062001 Monto de equipo de transporte Unidad de Información: 030701 Centro de Costos: 141301  
Planta Presupuestaria (SICP): 35301 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

PERIODO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Presupuesto autorizado	448.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto disponible	0.00	448.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar aviso a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

1A  
  
 ATENTAMENTE  
 BAJA CALIFORNIA SUR  
 CAMACHO GARIBAYZE MARIA YASHIVA

DÍA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6178-008-201



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DELEGACIÓN REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Consultoría.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales o de cualquier otra índole, así como las circunstancias que determinaron procedencia de las áreas, requerimientos, bienes y/o contratación y montos comprometidos de la CAE.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

**Anexo número 3 (tres)**  
**“Domicilios y horarios para la prestación del Servicio”**

UNIDAD	DOMICILIO
Oficinas Administrativas Delegación	Calle Madero No. 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur.
H.G.Z.+M.F. No 1	5 de febrero Y H. De Independencia, La Paz, Baja Calif. Sur
H.G.S.Z + M.F. No 5	Bld. Emiliano Zapata Y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, Guerrero Negro B.C.S.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Contaduría.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante y mesas compradoras de la CAE.



Anexo número 4 (cuatro)  
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO DEMAS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CODIGO DE COMERCIO COMO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES. FIN DE TEXTO.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





## ANEXO TÉCNICO

### 4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**Descripción de los Servicios:** Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante ejercicio 2022. Clave CUCOP: **(355010005)** Mantenimiento de equipo de transporte y **(29601)** Refacciones para conservación de equipo de transporte.

### Descripción amplia de los servicios requeridos:

El Instituto, ante la necesidad de trasladar por vía Terrestre a los servidores públicos que asisten a comisiones oficiales, requiere de la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S.”, contenidos en cada contrato, distinguidas y con cargo a partidas presupuestales contenidas en cuentas diferentes, para efecto de que los dos servicios sean adjudicados a un mismo proveedor por eficacia del servicio; a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; los servicios estarán compuestos de dos cuentas presupuestales: **42062501 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte”**, y **42062526 “Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte”**, ambas de aplicación para las comisiones de eventos de capacitación, reuniones de trabajo o gestiones administrativas de las diversas áreas normativas del Instituto, fuera de la localidad de adscripción y que sean autorizadas por el Instituto a través de las unidades médicas y/o administrativas que requieren de estos servicios, los cuales se tienen identificados en el **Anexo número T2**, cuyas cantidades mínimas y máximas se detallan en el **Anexo número T1**, del presente.

El servicio consiste en la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, siendo esta la forma más eficaz para que el INSTITUTO pueda obtener



las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio y calidad al adquirir servicios de forma directa con los proveedores, garantizando el cumplimiento del objeto de la propia contratación.

**Características del Servicio:**

Al inicio de la prestación del Servicio, el proveedor deberá presentarse en Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calle Madero N° 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, a fin de fijar con precisión los mecanismos de operación, procedimientos de las ordenes de servicio, cancelación de facturas, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago.

El proveedor solicitará los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el licitante adjudicado otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al proveedor a través de la "Orden de Servicio" **Anexo número T6 (seis)**, que para el efecto expida la unidad al proveedor; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del encargado de la Oficina de Transportes de la unidad.

El proveedor una vez concluido el servicio solicitado al vehículo y a entera satisfacción del Instituto deberá elaborar la(s) factura(s) correspondiente(s) para ello, identificará y separará el servicio de mano de obra (42062501) y las refacciones utilizadas (42062526) facturando para cada una de ella de manera independiente, anexando la orden de servicio inicial a cada facturación correspondiente.

El proveedor verificará que en la orden de servicio se encuentre implícita la misma información facturada, ya sea, para servicio de mano de obra (42062501) como para las refacciones utilizadas (42062526) en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular propiedad del Instituto.

El proveedor deberá asignar por lo menos a un responsable técnico, proporcionando los nombres y los datos de las personas a contactar.

El proveedor deberá verificar e identificar el tipo de aceite para cada vehículo de acuerdo a las características de funcionamiento de los motores y del tipo de servicio que presta con ello, deberá utilizar el aceite óptimo recomendado por los fabricantes de acuerdo a sus clasificaciones SAE y API, con ello reducir el desgaste del motor y emitir menor cantidad de emisiones contaminantes debiendo indicar marca, características y clasificación de manera de evidencia física de los materiales usados y retirados de la unidad.

Los precios corresponderán a los establecidos en el mercado local durante la vigencia del Contrato y estarán sujetos a los índices de inflación que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación, salvo que sea fluctuación a la baja, las cuales se realizarán por el licitante adjudicado acorde a los precios liberados.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo.  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, factuales y/o circunstanciales que determinaron procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o contratación y metas comparativas de la OAJ.



**De la ejecución y control de los servicios:**

El Instituto deberá notificar por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las Ordenes de Servicio, así como los que fungirán como supervisores.

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva "Orden de Servicio" debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto.

El proveedor, no efectuará ningún servicio sin que no reciba previamente o en su momento la "Orden de Servicio" con su debida autorización.

La Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y la Oficina de Transportes y viáticos dependiente de ese Departamento, podrá solicitar al proveedor, en cualquier momento el Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos adscritos a las diferentes unidades médicas y administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, vehículos que serán atendidos con las mismas garantías y precios ofertados de acuerdo al cilindraje, tipo de vehículo y combustible convenidos en la presente convocatoria.

El proveedor, deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la "Orden de Servicio" en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, como el inventario del vehículo en el momento de la recepción proporcionándole la copia correspondiente.

Cuando el vehículo sea entregado por el proveedor, el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del proveedor, reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible con la que fue entregado al momento del servicio al taller.

El proveedor, no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la "Orden de Servicio" y el vehículo que se presente para mantenimiento, por lo que deberá comunicarlo de inmediato vía telefónica al supervisor o al servidor público facultados para la firma de dicha "Orden de Servicio" y notificándolo por escrito al Instituto a más tardar el día siguiente.

El supervisor designado por el Instituto se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del proveedor, en sus instalaciones; la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. Asimismo, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales y precios a utilizar; para la aceptación o rechazo de los trabajos, acordar los tiempos de entrega, realizar y autorizar la prueba de vehículos verificando la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

El proveedor, deberá instalar refacciones originales acorde a las especificaciones de los fabricantes preferentemente o en su caso, con previa autorización del supervisor, podrá utilizar refacciones nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a las originales y sin que estas

2022 México  
GOBIERNO DE MEXICO  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo.  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, circunstancias que determinan procedencia, las áreas requeridas, bienes y/o contratación y demás componentes de la CAE.



en ningún caso sean hechizas, de deshuesadoras o partes reconstruidas; supuesto en el cual el licitante adjudicado, asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.

Cuando el proveedor, considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, el cual evaluará su procedencia y en su caso, emitirá una nueva "Orden de Servicio".

El proveedor, se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva "Orden de Servicio".

Cuando el proveedor, identifique y considere que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, para que este, en caso de ser procedente, emita la "Orden de Servicio" correspondiente.

El proveedor, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal designado por el Instituto, previa identificación del mismo.

Para el caso de que un vehículo tipo administrativo se encuentre programado a una comisión y previamente se requiera de un servicio de mantenimiento de revisión técnica y este no sea entregado en los tiempos programados, el proveedor, previo acuerdo con el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, deberá gestionar el reemplazo del vehículo a través de una arrendadora al día siguiente de la fecha programada de su entrega estipulada en la "Orden de Servicio", con el efecto de no interrumpir el servicio.

Los gastos generados por la renta del vehículo deberán ser cubiertos por el proveedor.

El proveedor, deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

El proveedor, deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo óptimo de respuesta para la atención de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo cual permitirá disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

### Especificaciones Técnicas de los servicios 1 y 2.

#### Mantenimiento correctivo

Para el caso de que el Instituto requiera solicitar la realización de servicios de mantenimiento correctivo, el proveedor, conforme a los requerimientos de este Instituto, deberá presentar por escrito el presupuesto del servicio de que se trate, el cual contendrá lo siguiente:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Asesoramiento Jurídico.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, comerciales, administrativos, financieros, presupuestales, de cumplimiento, de requisitos, de especificaciones, de términos y condiciones de la O.A.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ASesoramiento JURÍDICO



GOBIERNO DE  
MÉXICO





- 1. Los tiempos para la prestación del servicio, en términos del Tabulador contenido en el Apéndice B del presente documento.
2. Un listado de precios de las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento correctivo a realizar.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Se anexa listado de refacciones de uso frecuente para cada uno de los servicios (Anexo número T3) mismos que corresponden a la flotilla vehicular Institucional (Anexo número T4).

Del Resguardo y Protección de los Vehículos:

El proveedor, se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el Instituto le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio; así como a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo.

El proveedor, es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

El proveedor, deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

Una vez concluido los servicios prestados, el licitante adjudicado, deberá hacer entrega de las unidades vehiculares limpias en interior y exterior.

1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS.

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina o diésel, comprenderán lo estipulado en los apartados A.1, A.2 y A.3 de Apéndice "A", especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos a gasolina clasificados según su cilindraje en 4, 6 y 8 cilindros, mismos que a continuación se señalan:

APÉNDICE A PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUALQUIER CILINDRAJE.

Vertical text on the left margin containing logos and administrative information.



Servicio cada **5,000 km o cada cuatro meses (lo que ocurra primero)** después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Verificación de poleas de cigüeñal (ambulancia transit).
3. Verificar nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
4. Alineación y balanceo.
5. Cambiar aceite de motor y filtro de motor.
6. Cambiar elemento filtro de aire.
7. Cambiar filtro de combustible.
8. Dictaminar estado de llantas.
9. Limpiar y lubricar, bisagras y topes de puertas y cofre.
10. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, así verificar baleros, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
11. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
12. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
13. Rotación de ruedas.
14. Verificar correcto funcionamiento del embrague.
15. Verificar estado y ajustar bandas.
16. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento.
17. Verificar fugas y nivel de aceite de transmisión.
18. Verificar la presión de aceite.
19. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
20. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica.
21. Verificar nivel de anticongelantes, rellenado en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
22. Verificar presión de aire en neumáticos.

## A.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUALQUIER CILINDRAJE.

Servicio cada **10,000 km o cada seis meses (lo que ocurra primero)** después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis, motor y recuperación de niveles.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión.
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica.
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando liquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (booster).


  
 GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
   
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
   
 REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
   
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
   
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o administrativos, ni se pronunció sobre la determinación procedida en las áreas requeridas, técnica y/o contable y/o de costos de la CAE.



7. Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento.
9. Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10. Afinación mayor de motor incluye:
11. Lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso.
12. Reemplazar filtro de combustible.
13. Reemplazar elemento filtro de aire.
14. Reemplazar bujías.
15. Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías.
16. Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor si lo tiene.
17. Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos.
18. Verificar presión de aire en neumáticos.
19. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
20. Ajustar juego de pedal de embriague. Si lo tiene.
21. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
22. Verificar estado y ajustar bandas.
23. Verificar sistema de limpia parabrisas.
24. Revisar y reapretar soportes caja y motor.
25. Revisión de suspensión, baleros, rotulas, amortiguadores, frenos y brazo de dirección.
26. Dictaminar estado de llantas.
27. Juntas homosonéticas, tracción delantera y polveras.
28. Revisión y/o cambio de crucetas
29. Limpieza de radiador.
30. Mangueras y tomas de agua.

### A.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHICULOS CON MOTOR DIESEL

Servicio cada **5,000 km o 200 horas (lo que ocurra primero)** después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

1. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
2. Cambiar aceite y filtro de aceite de motor.
3. Cambiar filtros de combustible.
4. Comprobar el apriete de los soportes de motor.
5. Dictaminar estado de llantas (sustituir de ser necesario).
6. Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible.
7. Drenar tanques del sistema de aire.
8. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando liquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (Booster y sistema de frenos de aire).
9. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
10. Lubricar el collarín del embrague.
11. Reemplazar filtro de aire del compresor.



- 12. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
13. Revisar operación del pedal del acelerador.
14. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
15. Revisión de suspensión, baleros, rotulas, amortiguadores, frenos y brazo de dirección (ajustar, reparar de ser necesario).
16. Revisión y/o cambio de crucetas.
17. Verificación de poleas locas y Damper de cigüeñal (ambulancia Transit)
18. Verificar correcto funcionamiento del embrague.
19. Verificar el espacio entre collarín y palancas de desembrague, así como el juego libre del pedal.
20. Verificar el kilometraje para el cambio de la banda de tiempo (ambulancia Transit)
21. Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante.
22. Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo.
23. Verificar la presión de aceite.
24. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
25. Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante.
26. Verificar presión de aire en neumáticos.
27. Verificar r.p.m. mínimas y máximas en vacío.
28. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
29. Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador.

Las horas/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, se presenta en el Apéndice B del requerimiento en el que se determinan los tiempos estándares máximos a utilizar para cada tipo de servicio. Los tiempos de la hora/hombre no considerados en el citado Apéndice serán acordados entre el Licitante adjudicado y el INSTITUTO previo a la emisión de la "Orden de Servicio" correspondiente.

Para referencia de los servicios del Apéndice B, se deberá realizar la consulta en el Anexo del Archivo en Excel electrónico denominado "Formato para propuesta económica" pestaña "Tabulador mo" para presentación de la propuesta.

APÉNDICE B

Table with columns: CLAVE, DESCRIPCION, Cilindros (4, 6, 8), Precio, Horas, GASOLINA, DIESEL. Rows include maintenance tasks like 'AFINACIÓN DE MOTOR CON CARBURADOR' and 'MEDIR COMPRESIÓN PORCENTAJE DE FUGAS DE MOTOR Y PRESIÓN DE ACEITE'.

Vertical text on the left margin: 'ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO' and 'GOBIERNO DE MEXICO IMSS'. Includes a signature and date '2022 Mayo 11'.



TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL					
111	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	1.0			
112	REEMPLAZAR 3/4 DE MOTOR	13.0			
113	REEMPLAZAR ABANICO DE RADIADOR	1.5			
114	REEMPLAZAR ANILLOS ASENTADO DE VÁLVULAS	8.0			
115	REEMPLAZAR AVANCE DE VACÍO DE DISTRIBUIDOR	0.5			
116	REEMPLAZAR BALERO DE BUJE PILOTO	2.0			
117	REEMPLAZAR BAND TENSORA	2.0			
118	REEMPLAZAR BANDA DENTADA	5.5			
119	REEMPLAZAR BANDA SERPENTINA	1.0			
120	REEMPLAZAR BOBINAS	1.0			
121	REEMPLAZAR BOMBA DE AGUA	3.0			
122	REEMPLAZAR BUJÍAS	0.5			
123	REEMPLAZAR BUZOS DESMONTANDO CABEZA DE MOTOR	5.0			
124	REEMPLAZAR CABLE DE BUJÍAS	0.5			
125	REEMPLAZAR CREMALLERA DE VOLANTE MOTRIZ	1.0			
126	REEMPLAZAR CULATA DE MOTOR	2.5			
127	REEMPLAZAR DISTRIBUIDOR	1.0			
128	REEMPLAZAR EMPAQUE DEL CARTER	2.0			
129	REEMPLAZAR FAN CLUTCH	3.0			
130	REEMPLAZAR JUEGO DE DISTRIBUCIÓN(CADENA ENGRANE LEVAS)	3.0			
131	REEMPLAZAR JUNTA DE CULATA DE MOTOR	1.5			
132	REEMPLAZAR JUNTA TAPA DE PUNTERÍAS	1.5			
133	REEMPLAZAR KIT DE CADENA DE TIEMPO	8.0			
134	REEMPLAZAR MOTOR BÁSICO	13.5			
135	REEMPLAZAR MOTOR COMPLETO	15.0			
136	REEMPLAZAR PLATINOS Y CONDENSADOR	0.5			
137	REEMPLAZAR POLEA DE CIGÜEÑAL	2.0			
138	REEMPLAZAR POLEA DE JUEGO LIBRE (POLEA LOCA)	0.5			
139	REEMPLAZAR RETEN DE DISTRIBUCIÓN	2.0			
140	REEMPLAZAR ROTOR DE DISTRIBUCIÓN	0.5			
141	REEMPLAZAR SISTEMA DE ACELERACION	5.5			
142	REEMPLAZAR SOPORTE DEL MOTOR	1.0			
143	REEMPLAZAR TAPA DE CULATA	1.5			
144	REEMPLAZAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	2.0			
145	REEMPLAZAR TURBO	7.0			
146	REEMPLAZAR RETEN DEL CIGÜEÑAL	5.5			
147	REEMPLAZAR Y RECTIFICAR CABEZAS GUIAS Y VALVULAS	15.0			
<b>LUBRICACIÓN</b>					
200	CAMBIAR FILTRO Y ACEITE DE MOTOR	0.3			
201	LAVAR CHASIS	0.5			
202	LAVAR MOTOR	0.5			
203	LUBRICACIÓN GENERAL SIN CAMBIO DE ACEITE / FILTRO	0.5			
204	MEDIR PRESIÓN DE ACEITE	1.0			
205	REEMPLAZAR BAYONETA MEDIDORA DE ACEITE DE MOTOR	0.3			
206	REEMPLAZAR BOMBA DE ACEITE	3.0			
207	REEMPLAZAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	1.5			
208	REEMPLAZAR FUNDA DE BAYONETA	2.5			
209	REEMPLAZAR JUNTA CÁRTER Y/O BOMBA DE ACEITE	2.0			
210	REEMPLAZAR LÁPIZ DE BOMBA DE ACEITE	3.0			
211	REEMPLAZAR TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE	0.3			
212	REEMPLAZAR TAPÓN DE TAPA DE CÁRTER	0.3			
213	REEMPLAZAR TUERCAS/TORNILLOS DE TAPA DE CÁRTER	0.8			
214	SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICACIÓN	0.5			
<b>COMBUSTIBLE</b>					
300	AJUSTAR AHOGADOR AUTOMÁTICO	0.5			
301	CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA	1.0			
302	LIMPIEZA DE TANQUE Y LÍNEA DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE	2.5			
303	LIMPIEZA Y AJUSTE DE CARBURADOR	1.5			
304	REACONDICIONAR CHICOTE DE AHOGADOR DE CARBURADOR	0.8			
305	REEMPLAZAR BOMBA DE GASOLINA	1.5			
306	REEMPLAZAR BOMBA DE INYECCIÓN DE DIESEL	11.0			
307	REEMPLAZAR CHICOTE DE ACELERADOR	1.0			
308	REEMPLAZAR FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1.0			
309	REEMPLAZAR LINEAS Y/O CONEXIONES DE PURIFICADOR DE AIRE	0.3			
310	REEMPLAZAR PEDAL DE ACELERADOR	1.5			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111, párrafo 1, del Reglamento de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el facultades otorgadas en el Departamento de Contratos.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos administrativos, ni en las circunstancias que determinaron procedimientos de selección, ni sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la CAE.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número

**C1M0087**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL					
311	REEMPLAZAR PURIFICADOR DE AIRE	0.2			
312	REEMPLAZAR SENSOR DE OXIGENO	1.0			
313	REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PICK UP	3.0			
314	REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE SEDAN	3.0			
315	REEMPLAZAR TUBO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	0.5			
316	REEMPLAZAR VÁLVULA ECONOMIZADORA	0.3			
317	REEMPLAZAR Y AJUSTAR CARBURADOR	1.0			
COMPONENTES SISTEMA ELECTRÓNICO					
400	CAMBIO DE COMPUTADORA	1.5			
401	DIAGNÓSTICO DE FALLO EN COMPUTADORA (SCANER)	1.0			
402	REEMPLAZAR INYECTORES	2.0			
403	REEMPLAZAR MEDIDOR DE PRESIÓN DE ACEITE DE MOTOR	0.5			
404	REEMPLAZAR MEMORIA DE CALIBRACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL	1.5			
405	REEMPLAZAR RELEVADOR BOMBA DE COMBUSTIBLE	1.0			
406	REEMPLAZAR SENSOR DE DETONACIÓN	1.0			
407	REEMPLAZAR SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	0.5			
408	REEMPLAZAR SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	1.0			
SISTEMA ELÉCTRICO					
500	ALINEAR LUCES	0.3			
501	CAMBIO DE BULBO DE STOP	0.5			
502	CORREGIR CORTO DE TORRETAS ESTROGOS	2.5			
503	CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE CUARTO TRASERO DERECHO	0.5			
504	CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE LUZ INTERIOR	0.5			
505	CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFÓN COMPLETO Y LÍNEA	0.5			
506	CORREGIR FALLA EN LÍNEA DE MOTOR DE ARRANQUE	0.5			
507	CORREGIR FALLA EN LÍNEA MÓDULO DE MEZCLA	0.5			
508	CORREGIR FALLA EN LUZ DE CALAVERAS Y LUZ DE REVERSA	0.5			
509	CORREGIR FALLO EN LÍNEA DE SENSOR DE DETONACIÓN	1.0			
510	DESMONTAR CONTROL DE TABLERO PARA CAMBIAR FOCOS	2.0			
511	DESMONTAR Y MONTAR INTERRUPTOR DE ARRANQUE DE PEDAL	1.5			
512	REACONDICIONAR ALARMA CONTRA ROBO	1.0			
513	REACONDICIONAR ALTERNADOR	3.5			
514	REACONDICIONAR ELEVADOR (ES) ELÉCTRICO(S) DE CRISTAL(ES)	1.0			
515	REACONDICIONAR INSTALACIÓN DE CLAXON	0.5			
516	REACONDICIONAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA DEL MOTOR DE ARRANQUE	0.5			
517	REACONDICIONAR SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE	3.0			
518	REEMPLAZAR ACTUADOR ELÉCTRICO DE SEGUROS DE PUERTAS	1.0			
519	REEMPLAZAR ACUMULADOR	0.5			
520	REEMPLAZAR ALARMA CONTRA ROBO	0.8			
521	REEMPLAZAR ALTERNADOR	1.0			
522	REEMPLAZAR ANTENA ELÉCTRICA	1.5			
523	REEMPLAZAR ANTENA MANUAL	0.5			
524	REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR	0.3			
525	REEMPLAZAR BOBINA DE IGNICIÓN	0.5			
526	REEMPLAZAR BOCINA DE CLAXON (C/U)	0.5			
527	REEMPLAZAR BOCINAS DE RADIO	0.5			
528	REEMPLAZAR BULBO DESTELLADOR	0.3			
529	REEMPLAZAR CABLE ALIMENTADOR DE BOBINA DE IGNICIÓN	0.5			
530	REEMPLAZAR CABLES DE ACUMULADOR	0.5			
531	REEMPLAZAR CAJA PORTA-FUSIBLES	1.0			
532	REEMPLAZAR DEPÓSITO DE AGUA DE LAVAPARABRISAS	0.5			
533	REEMPLAZAR EVAPORADOR DEL DEFROSTER	2.5			
534	REEMPLAZAR FOCOS	0.3			
535	REEMPLAZAR INDICADOR FÍSICO CARGA (AMPERIMETRO)	0.5			
536	REEMPLAZAR MECANISMOS DE LIMPIADORES	1.0			
537	REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	2.0			
538	REEMPLAZAR MOTOR DE CONTROL ELÉCTRICO DE ASIENTO	1.0			
539	REEMPLAZAR MOTOR DE ELEVADOR ELÉCTRICO DE CRISTAL	0.8			
540	REEMPLAZAR MOTOR DE LIMPIADORES Y NIVELAR BRAZOS	1.5			
541	REEMPLAZAR PASTILLAS DE DIRECCIONALES	0.5			
542	REEMPLAZAR PLUMAS DE LIMPIADORES	0.3			
543	REEMPLAZAR POLEA DE ALTERNADOR	0.5			
544	REEMPLAZAR RADIO	1.0			
545	REEMPLAZAR REGULADOR DE VOLTAJE	0.8			
546	REEMPLAZAR RELAY ABANICO	1.0			

CONTRATO NUMERO **C1M0087**

Licitación Pública Nacional Electrónica número

**LA-050GYR030-E485-2021**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el actamen elaborado en el Departamento Jurídico.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de pronunciada sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, de seguridad, de cumplimiento de los requisitos, de los procedimientos, de los métodos, de los materiales, de los equipos, de los recursos humanos, de los recursos materiales, de los recursos financieros, de los recursos tecnológicos, de los recursos de información y de los recursos de otros tipos.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL					
547	REEMPLAZAR REVELADOR CLAXON	0.5			
548	REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO	4.0			
549	REEMPLAZAR SWITCH CAMBIO DE LUCES	1.0			
550	REEMPLAZAR SWITCH DE LIMPIADORES EN COLUMNA	1.5			
551	REEMPLAZAR SWITCH DE LUCES DE REVERSA	0.5			
552	REEMPLAZAR SWITCH DE STOP	0.5			
553	REEMPLAZAR SWITCH DESEMPAÑADO TRASERO	0.5			
554	REEMPLAZAR SWITCH ENCENDIDO	3.0			
555	REEMPLAZAR SWITCH LUZ CORTESÍA	0.5			
556	REEMPLAZAR TERMINALES DE CABLES DE ACUMULADOR	0.5			
557	REEMPLAZAR UNIDAD(ES)PRINCIPAL(ES) DERECHA/IZQUIERDA	0.5			
558	REEMPLAZAR Y/O REPARAR BRAZOS LIMPIADORES	0.5			
559	REPARACIÓN DE FALLA ELÉCTRICA EN LUCES TRASERAS	5.0			
560	REPARAR LÍNEAS BAJO TABLERO Y FIJAR CABLEADO	1.0			
<b>ENFRIAMIENTO</b>					
600	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	3.5			
601	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	1.5			
602	REACONDICIONAR AIRE ACONDICIONADO	15.0			
603	REACONDICIONAR RADIADOR	2.0			
604	REEMPLAZAR ABANICO DEL AIRE ACONDICIONADO	1.5			
605	REEMPLAZAR BANDA DEL SISTEMA DE AIRE	2.0			
606	REEMPLAZAR BULBO DE TEMPERATURA	0.5			
607	REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	0.5			
608	REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	0.5			
609	REEMPLAZAR POLEA Y/O VENTILADOR	1.0			
610	REEMPLAZAR RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR	0.5			
611	REEMPLAZAR TERMOSTATO	1.0			
612	REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL A/C	8.0			
<b>DIRECCIÓN MECÁNICA</b>					
700	AJUSTE DE VALORES DE CAJA DIRECCIÓN	7.0			
701	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	3.5			
702	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN STD	1.5			
703	DESMONTAR Y MONTAR DIRECCION MECANICA	3.5			
704	DESMONTAR Y MONTAR JUNTA HOMOSONETICA	3.5			
705	REACONDICIONAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	8.0			
706	REEMPLAZAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	0.5			
707	REEMPLAZAR BANDA DE DIRECCIÓN	0.3			
708	REEMPLAZAR BIELETA	1.0			
709	REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2.0			
710	REEMPLAZAR BRAZO (S) AUXILIAR (ES)	2.0			
711	REEMPLAZAR BRAZO PITMAN	1.0			
712	REEMPLAZAR BUJES DEL COMPACTO	2.0			
713	REEMPLAZAR COPLÉ	1.0			
714	REEMPLAZAR FLUIDO HIDRÁULICO EN CAJA DE DIRECCIÓN	0.5			
715	REEMPLAZAR LÍNEA Y/O CONEXIONES	1.5			
716	REEMPLAZAR LINKIT	1.0			
717	REEMPLAZAR TERMINAL	1.0			
718	REEMPLAZAR TERMINAL DE ADENTRO	1.0			
719	REEMPLAZAR VARILLA CENTRAL	1.0			
720	REEMPLAZAR VARILLA CORTA	1.5			
721	REEMPLAZAR VARILLA LARGA	1.0			
722	REEMPLAZAR VOLANTE DE DIRECCIÓN	0.5			
723	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR	5.0			
724	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	6.5			
725	REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICAS	8.0			
<b>RUEDAS</b>					
800	BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL	1.5			
801	BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO	1.5			
802	REEMPLAZAR BIRLOS DE CADA RUEDA	0.3			
803	REEMPLAZAR Y/O ENGRASAR BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA	0.5			
804	ROTACIÓN DE RUEDAS	0.5			
<b>LLANTAS</b>					
900	DESMONTAR Y MONTAR LLANTA (S)	0.3			
901	REPARACION DE LLANTAS	0.5			
<b>SUSPENSIÓN</b>					



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Contratación.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y fiscales, así como las circunstancias que determinaron procedencias, las áreas requeridas, técnica y/o contratación y masa contratada en el O.C.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C1M0087  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E485-2021

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL					
1000	ALINEACIÓN DE RUEDAS CUATRO PLANOS	2.0			
1001	INSTALACIÓN DE BUJES EN HORQUILLA DE SUSPENSIÓN	6.0			
1002	LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES DE SUSPENSIÓN	1.0			
1003	REACONDICIONAMIENTO SUSPENSIÓN DELANTERA	6.0			
1004	REAPRIETE DE SUSPENSIÓN	3.0			
1005	REEMPLAZAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	2.0			
1006	REEMPLAZAR AMORTIGUADORES TRASEROS	2.0			
1007	REEMPLAZAR BARRA ESTABILIZADORA	1.5			
1008	REEMPLAZAR BASE DE AMORTIGUADOR	2.0			
1009	REEMPLAZAR GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	1.5			
1010	REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR DERECHA	1.5			
1011	REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA	1.5			
1012	REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR DERECHA	1.5			
1013	REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR IZQUIERDA	1.5			
1014	REEMPLAZAR MANGO DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1.5			
1015	REEMPLAZAR QUIJADA DERECHA	1.5			
1016	REEMPLAZAR QUIJADA IZQUIERDA	1.5			
1017	REEMPLAZAR RESORTES DELANTEROS	1.5			
1018	REEMPLAZAR RESORTES TRASEROS	1.5			
1019	REEMPLAZAR ROTULA INFERIOR	1.5			
1020	REEMPLAZAR ROTULA SUPERIOR	2.5			
1021	REEMPLAZAR TAMBORES	4.0			
<b>FRENOS</b>					
1100	AJUSTAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5			
1101	AJUSTE DE FRENOS GENERAL	0.8			
1102	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	2.0			
1103	PURGAR SISTEMA DE FRENOS (COMPLETO)	1.0			
1104	REACONDICIONAR CILINDRO MAESTRO	2.5			
1105	REACONDICIONAR FRENOS DELANTEROS (INCLUYENDO CAMBIO DE LIGAS DE CALIPER)	2.0			
1106	REACONDICIONAR FRENOS TRASEROS	2.0			
1107	REACONDICIONAR MECANISMO DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO	1.0			
1108	RECTIFICAR ROTOR DISCO DELANTERO	0.5			
1109	RECTIFICAR TAMBOR C/U	0.5			
1110	REEMPLAZAR BALATAS DELANTERAS	1.0			
1111	REEMPLAZAR BALATAS TRASERAS	1.5			
1112	REEMPLAZAR BOMBA DE FRENOS	2.5			
1113	REEMPLAZAR BOOSTER	2.5			
1114	REEMPLAZAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5			
1115	REEMPLAZAR CILINDRO MAESTRO	2.0			
1116	REEMPLAZAR DISCO DELANTEROS	1.0			
1117	REEMPLAZAR DISCO TRASERO	1.5			
1118	REEMPLAZAR GOMAS DE CILINDRO (S) DE RUEDA (S)	0.5			
1119	REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZA DELANTERAS	2.0			
1120	REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZAS TRASERAS	1.5			
1121	REEMPLAZAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES	2.0			
1122	REEMPLAZAR MORDAZA DELANTERA	1.5			
1123	REEMPLAZAR PURGADOR (ES)	0.5			
1124	REEMPLAZAR SAPO DELANTEROS	1.0			
1125	REEMPLAZAR SAPO TRASERO CON DIAFRAGMA	1.5			
1126	REEMPLAZAR VÁLVULA DIFERENCIAL	1.0			
1127	REEMPLAZAR VÁLVULA REPARTIDORA TRASERA	1.0			
1128	REEMPLAZAR BALERO DE LA RUEDA	3.0			
<b>TRANSEJE</b>					
1200	DESMONTAR Y MONTAR TRANSEJE	12.0			
1201	REEMPLAZAR CUBRE POLVO DE FLECHA	1.0			
1202	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO	8.5			
1203	REVISIÓN DE DIFERENCIAL	2.5			
<b>TRANSMISIÓN</b>					
1300	AJUSTAR JUEGO LIBRE PEDAL DE EMBRAGUE	0.5			
1301	AJUSTAR VARILLAS DE TRANSMISIÓN	0.5			
1302	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISIÓN STARNDARD	0.8			
1303	CAMBIAR CHICOTE DE CAMBIOS	4.5			
1304	CAMBIAR CREMAYERA DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	2.0			
1305	CAMBIAR PALANCA DE VELOCIDADES	2.0			
1306	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES	4.5			

GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 2022  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Contratos.  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, ni de las circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, tiempo y/o cantidad y modo de contratación de la CAE.



TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL					
1307	DESMONTAR Y MONTAR CLUTCH	8.5			
1308	REEMPLAZAR BALEROS DE CAJA	6.0			
1309	REEMPLAZAR CONJUNTO EMBRAGUE NUEVO	4.5			
1310	REEMPLAZAR CRUCETAS C/U	1.0			
1311	REEMPLAZAR FLECHA CARDAR	1.0			
1312	REEMPLAZAR MAROMA SISTEMA DE EMBRAGUE	1.5			
1313	REEMPLAZAR RETEN TRASERO CAJA (DESMONTANDO FLECHA)	2.5			
1314	REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISION	2.5			
1315	REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISIÓN	1.0			
1316	REEMPLAZAR Y/O AJUSTAR TEMPLADOR DE EMBRAGUE	0.5			
1317	REEMPLAZAR Y/O LUBRICAR CHICOTE DE EMBRAGUE	1.5			
1318	REPARACIÓN TRANSMISIÓN STANDARD	8.5			
1319	REEMPLAZAR BOMBA DE CLUTCH	12.0			
<b>TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA</b>					
1400	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	3.0			
1401	DESMONTAR Y MONTAR TRANSMISIÓN	5.0			
<b>ESCAPE</b>					
1500	REEMPLAZAR MÚLTIPLE DE ESCAPE	3.0			
<b>CARROCERÍA</b>					
1600	AJUSTAR CAJA DE TRANSPORTE A CHASIS	2.0			
1601	AJUSTAR DEFENSAS	2.0			
1602	AJUSTAR PUERTAS	2.0			
1603	BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS SEDAN	11.0			
1604	BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS VAGONETA	14.5			
1605	BAÑO DE PINTURA SEDAN	11.0			
1606	BAÑO DE PINTURA VAGONETA	14.5			
1607	CAMBIO DE COLOR	17.5			
1608	LAVADO DE ALFOMBRA DE PISO EN CABINA	1.0			
1609	LAVAR TOLDO	0.8			
1610	LAVAR VESTIDURA DE ASIENTO (S)	1.5			
1611	LIMPIEZA DE MICAS	2.0			
1612	LAVADO DE TAPICERIA (INTERIORES)	7.0			
1613	PINTURA CARROCERÍA EN GENERAL VAGONETA	8.0			
1614	PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL COMPACTO	3.0			
1615	PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL GRANDE	7.0			
1616	PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL MEDIANO	4.0			
1617	REEMPLAZAR CHICOTE DE APERTURA DE COFRE	0.8			
1618	REEMPLAZAR O REACONDICIONAR CERRADURA DE PUERTA	1.3			
<b>OTROS</b>					
1700	PEGAR ESPEJO RETROVISOR	0.5			
1701	REEMPLAZAR CATALIZADOR	2.5			
1702	REEMPLAZAR ESPEJO	1.0			
1703	REEMPLAZAR O QUITAR POLARIZADO	3.0			
1704	BAÑO DE PINTURA DE PICKUP	12.0			
1705	REEMPLAZAR CABLE PARA BUJIAS	1.0			
1706	REEMPLAZAR COMPUTADORA PCM DE MOTOR	18.0			
1707	REPROGRAMAR COMPUTADORA CON LLAVE DE ENCENDIDO	10.0			
1708	CHECAR REGULADOR DE CORRIENTE	3.0			
1709	AJUSTE DE CREMAYERA	3.0			
1710	LAVAR INYECTOR ( PRECIO POR INYECTOR)	1.0			
1711	DIAGNOSTICO DE COMPUTADORA AUTOS	2.0			
1712	REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICA	8.0			
1713	BAJAR Y SUBIR TANQUE DE GASOLINA	13.0			
1714	DIAGNOSTICAR Y CALIBRACION DE MODULO ELECTRONICO	18.0			
1715	DESMONTAR Y MONTAR CONJUNTO DE ACCESORIOS DE MOTOR Y CABINA	18.0			
1716	MANO DE OBRA POR PRUEBAS EN SISTEMA DE ALTA PRESION	16.0			
1717	REEMPLAZAR BOMBA DE ALTA PRESION	20.0			
1718	CAMBIAR BULBO DE FOCOS DELANTERO	0.5			
1719	DIAGNOSTICO POR FALLA DE VALVULA Y COMPRESION	7.0			
1720	MANO DE OBRA DE CARGA DE GAS	1.0			
1721	REEMPLAZAR POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL AIRE	2.0			
1722	REEMPLAZAR MODULO DE CORRIENTE	9.0			
1723	REEMPLAZAR CAÑA/ SELECTOR DE CAMBIOS	3.0			
1724	AJUSTE DE BALATAS/ CAMBIO DE ERRAJES	4.0			
1725	MANO DE OBRA POR ARREGLO DE MOFLE	4.0			



Los presentes servicios de mantenimiento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Jurídico.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o de cualquier otra índole que determinen procedencias, las áreas requeridas, técnica y/o contratación y/o costos.

Comptroller de the CAE





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL				
1792	REEMPLAZAR ARNES DE COMPUTADORA	8.6		
1793	REACONDICIONAR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION	15.0		
1794	REEMPLAZAR POLEA TENSORA	12.0		

**2.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para conservación de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS.**

El proveedor, asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo lo consistente en suministro y refacciones de los vehículos.

El proveedor, establecerá un mecanismo de atención las 24 (veinticuatro) horas del día para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería. El proveedor, se obliga a que en un lapso no mayor de 2 (Dos) horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada la solicitud correspondiente vía telefónica o correo electrónico; arribe al lugar donde se encuentre el vehículo uno de sus técnicos, quien se identificará como empleado del proveedor, y con licencia de conducir; asimismo deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del proveedor o bien al taller más cercano según la falla que presente, sin costos adicionales para el Instituto.

**e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.**

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN
NOM-068-SCFI-2000	PRÁCTICAS COMERCIALES-REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
NOM-174-SCFI-2007	PRÁCTICAS COMERCIALES ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.11, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Contratación.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable y metas.

Contratación de B.O.E.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

**Anexo número T1**  
**“Requerimiento”**

Partida	Municipio	Unidad	Presentación	Cantidad	
				Mínima	Máxima
1	La Paz	CONJUNTO DELEGACIONAL, LA PAZ	Servicio con mano de obra	28	68
		H.G.Z.+ M.F. No.1, LA PAZ		11	26
		UMAA anexa UMF-N° 34, LA PAZ		4	8
3	Mulege	H.G.S.Z.+M.F. No. 5, GRO. NEGRO	Servicio con mano de obra	22	54
<b>Subtotal</b>				<b>65</b>	<b>156</b>



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 811, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Jurídico.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las Bases requeridas, última y/o consistente y misas comprendidas de la CIE.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

## Anexo número T2 "Domicilios de las Unidades"

UNIDAD	DOMICILIO
Oficinas Administrativas Delegación	Calle Madero No. 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur.
H.G.Z.+M.F. No 1	5 de febrero Y H. De Independencia, La Paz, Baja Calif. Sur
H.G.S.Z + M.F. No 5	Bld. Emiliano Zapata Y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, Guerrero Negro B.C.S.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALIZADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.11, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Jurídico.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como las circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contractual y demás contempladas en la CAE.



Anexo número T3 "Listado de las posibles Refacciones a utilizar por cada uno de los vehículos"

EL licitante adjudicado, para su propuesta deberá de considerar todos los vehículos, en caso de que alguna refacción no aplique para el tipo de vehículo deberá establecer en la celda "NA" (no aplica).

NOTA: El importe total resultante de los precios unitarios ofertados por TIPO de vehículos considerados por partida, es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación.

Table with 2 columns: CLAVE and DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO. Rows include C10-C25 (BOMBA DE GASOLINA, BOMBA DE INYECCION DE DIESEL, etc.) and CP50-CP55 (ALFOMBRA DE PISO EN CABINA, CERRADURA DE PUERTA, etc.).

Vertical text on the left margin: GOBIERNO DE MEXICO, ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S., JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. Includes a 2022 logo and a signature.

Handwritten marks at the bottom right, including a large blue checkmark and a signature.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

DM104	BRAZO PITMAN
DM105	BUJES DEL COMPACTO
DM106	CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR
DM107	CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA
DM108	CAJA DE DIRECCIÓN STD
DM109	CAJA DIRECCIÓN
DM110	COPE
DM111	DIRECCION MECANICA
DM112	JUNTA HOMOSONETICAS
DM113	LÍNEA Y/O CONEXIONES
DM114	LINKIT
DM115	TERMINAL DE ADENTRO
DM116	VARILLA CENTRAL DIRECCIÓN MECÁNICA
DM117	VARILLA CORTA DIRECCIÓN MECÁNICA
DM118	VARILLA LARGA DIRECCIÓN MECÁNICA
DM119	VOLANTE DE DIRECCIÓN
<b>ENFRIAMIENTO</b>	
EN150	ABANICO DEL AIRE ACONDICIONADO
EN151	AIRE ACONDICIONADO
EN152	BANDA DEL SISTEMA DE AIRE
EN153	BULBO DE TEMPERATURA
EN154	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR
EN155	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR
EN156	POLEA Y/O VENTILADOR
EN157	RADIADOR
EN158	RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR
EN159	TERMOSTATO
<b>ESCAPE</b>	
ES200	MÚLTIPLE DE ESCAPE
ES201	MOFLE COMPLETO C/ TUBO
ES202	ENFRIADOR DE GASES DE ESCAPE DE MOTOR
ES203	CATALIZADOR



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º, párrafo 8.º, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el actamen elaborado en el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, financieros, ambientales, circunstancias que determinan procedimientos de abastecimiento, técnica y/o contratante y demás consideraciones de la CAE.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

FRENOS	
F250	BALATAS DELANTERAS
F251	BALATAS TRASERAS
F252	BALERO DOBLE DELANTERO
F253	BALERO MAZA DE RUEDA TRASERA
F254	BIRLO DE RUEDA
F255	BOMBA DE FRENOS
F256	BOSTER Y/O HIDROBOSTER
F257	CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO
F258	CILINDRO DE RUEDAS TRASERAS C/U
F259	ESPIGA PARA BALERO DELANTERO
F260	JGO. BALATAS DELANTERAS
F261	JGO. BALATAS TRASERAS
F262	KIT DE HERRAJES TRASEROS
F263	KIT DE PISTON Y REPUESTO DE CALIPER
F264	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS
F265	DISCOS DE FRENOS TRASEROS
F266	MANGUERA DE CALIPER
F267	FRENO DE ESTACIONAMIENTO
F268	FRENOS DELANTEROS (INCLUYENDO DE LIGAS DE CALIPER)
F269	FRENOS TRASEROS
F270	RETEN DE BALERO DELANTERO
F271	TAMBOR DE FRENOS TRASERO
F272	GOMAS DE CILINDRO (S) DE RUEDA (S)
F273	MECANISMO DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO
F274	ROTOR DISCO DELANTERO
F275	SAPO DELANTEROS
F276	SAPO TRASERO CON DIAFRAGMA
F277	TAMBORES DE FRENOS DELANTEROS C/U
F278	VÁLVULA DIFERENCIAL
F279	VÁLVULA REPARTIDORA TRASERA
LUBRICACIÓN	



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Contratos.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, comerciales y/o financieros, así como las circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contable y más del Compras de la CAE.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

L300	BAYONETA MEDIDORA DE ACEITE DE MOTOR
L301	BOMBA DE ACEITE
L302	BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE
L303	FILTRO Y ACEITE DE MOTOR
L304	FUNDA DE BAYONETA
L305	JUNTA CÁRTER Y/O BOMBA DE ACEITE
L306	TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE
L307	TAPÓN DE TAPA DE CÁRTER
L308	TUERCAS/TORNILLOS DE TAPA DE CÁRTER
<b>LLANTAS</b>	
LL350	175/70/R13
LL351	215/75/R14
LL352	195/75/R15C
LL353	235/75/R15
LL354	205/55/R16
LL355	225/75/R16
LL356	265/70/R16
LL357	275/60/R16
LL358	225/60/R17
LL359	235/80/R17
<b>MOTOR</b>	
M400	1/2 JUEGO DE EMPAQUE DE MOTOR
M401	3/4 DE MOTOR
M402	ABANICO DE RADIADOR
M403	ABRAZADERAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE
M404	ACEITE DE DIFERENCIAL
M405	ACEITE DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA
M406	ACEITE DIFERENCIAL LT
M407	ANILLOS DE MOTOR
M408	ANILLOS DE VÁLVULAS
M409	ANILLOS Y METALES
M410	ANTICONGELANTE



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
EQUIPAMIENTO CONSULTIVO



Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 8, del Reglamento de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen emitido en el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los asientos firmados. Asimismo, se consideraron las circunstancias que determinaron procedimientos de abastecimiento, métodos y/o contratación y precios comprobatorias de la GAE.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

M411	AVANCE DE VACÍO DE DISTRIBUIDOR
M412	BALERO CARDAN
M413	BALERO DE BUJE PILOTO
M414	BALERO DEL COMPRESOR DEL AIRE
M415	BALERO TENSOR
M416	BANDA COMPRESOR
M417	BANDA DE DISTRIBUCIÓN O CADENA
M418	BANDA DE MOTOR (UNIBANDA)
M419	BANDA DENTADA
M420	BANDA SERPENTINA
M421	BANDA TENSORA
M422	BAÑO ANTICORROSIVO
M423	BARRA TENSORA C/U
M424	BASE DE FARO
M425	BASE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO
M426	BASE DE SOPORTE DE TRANSMISION
M427	BOBINA DEL COMPRESOR DE AIRE
M428	BOMBA DE AGUA
M429	BOMBA DE ALTA PRESION
M430	BOTON DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO
M431	BOTON DE FRENOS DE AIRE
M432	BRIDAS DE ESCAPE
M433	BUJES DE LA PALANCA DE CAMBIOS
M434	BUJÍAS
M435	BULBO DE ACEITE
M436	BULBO DE AIRE
M437	CABEZAS DE MOTOR GUIAS Y VALVULAS
M438	CABLE DE BUJÍAS
M439	CARTER CON JUNTA
M440	CARTER DE TRANSMISION
M441	CARTUCHO FILTRANTE DE ACEITE DE MOTOR Y PORTACARTUCHO
M442	CHICOTE DE CAMBIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedimientos de abastecimiento, técnica y/o contable y demás.

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

M443	CHICOTE DE CLUTCH
M444	CHICOTE DE SELECTOR DE VELOCIDADES
M445	CHICOTE DE VELOCIMETRO
M446	CHUMACERA C/U
M447	CIGÜEÑAL
M448	COMPRESOR AA
M449	CONDENSADOR DE AIRE
M450	CONTROLES DE AIRE ACONDICIONADO
M451	COPE DE MANGUERA DE AIRE
M452	COPE DIRECCIÓN MECÁNICA
M453	CREMALLERA DE VOLANTE MOTRIZ
M454	CUERPO DE ACELERACION
M455	CULATA DE MOTOR
M456	DEPOSITO DE ANTICONGELANTE
M457	DISTRIBUIDOR
M458	EMPACAR MOTOR
M459	EMPAQUE DEL CARTER
M460	ENFRIADOR DE ACEITE
M461	ENGRANE DE CIGÜEÑAL
M462	FAN CLUTCH
M463	FILTRO DE AIRE
M464	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE
M465	FLOTADOR INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
M466	GARGANTA DE CUERPO DE ADMISION
M467	HIDRAÚLICO DE CLUTCH
M468	HORQUILLA DE COLLARIN
M469	IMPULSOR DE VENTILADOR FAN CLUCH
M470	JUEGO DE DISTRIBUCIÓN (CADENA ENGRANE LEVAS)
M471	JUEGO DE PISTONES
M472	JUNTA DE CULATA DE MOTOR
M473	JUNTA DE FLECHA TRASERA C/U
M474	JUNTA TAPA DE PUNTERÍAS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo 1º, del Estatuto de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la oportunidad de la contratación, ni sobre la conveniencia o necesidad de la adquisición, ni sobre las circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, ni sobre el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de la CAE.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

M475	JUNTAS DE ESCAPE
M476	KIT DE CADENA DE TIEMPO
M477	KIT DE DISTRIBUCION
M478	LINEA DE FRENOS
M479	LINEA MODULO DE MEZCLA
M480	LINEAS DEL POWER
M481	MANGUERA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE
M482	MANGUERA DE ANTICONGELANTE C/U
M483	MANGUERA DE BOMBA DE AGUA
M484	MANGUERA DE CHISGUETEROS
M485	MANGUERA DE DIRECCIÓN HIDRAÚLICA C/U
M486	MANGUERA DE ENFRIADOR DE ACEITE
M487	MANGUERA DE GASOLINA
M488	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR
M489	MANGUERA DE RECUPERACION DE ANTICONGELANTE
M490	MANGUERA DEL TURBO
M491	MANGUERA TURBO A INTERCOOLER
M492	MANIFUL
M493	MEMORIA DE CALIBRACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL
M494	MOFLE Y MANIFUL
M495	MORDAZA DE CALIPER
M496	MOTOR BÁSICO
M497	MOTOR COMPLETO
M498	ORING DE INYECTOR
M499	PASTILLA DE ENCENDIDO
M500	POLEA DE CIGÜEÑAL
M501	POLEA DE COMPRESOR
M502	POLEA DE JUEGO LIBRE (POLEA LOCA)
M503	POLEA TENSORA
M504	POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL AIRE
M505	POWER DE DIRECCION
M506	PUNTERÍAS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Asesoría Jurídica.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o contratante y mecas computaradas de la COE.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

M507	PURGADORES DE TANQUE DE AIRE
M508	RECUPERADOR DE AGUA
M509	REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE
M510	REEMPLAZAR RETEN DEL CIGÜEÑAL
M511	REPARACION DE MOTOR
M512	REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA
M513	REPUESTO DE SECADOR DE AIRE
M514	RETEN DE ARBOL DE LEVAS
M515	RETEN DE DISTRIBUCIÓN
M516	RETEN DEL CIGÜEÑAL
M517	ROTOR DE DISTRIBUCIÓN
M518	SENSOR ABS C/U
M519	SENSOR CIGÜEÑAL
M520	SENSOR DE ARBOL DE LEVAS
M521	SENSOR DE TEMPÉRATURA DE AIRE (IAT)
M522	SENSOR MAP
M523	SENSOR TEMPERATURA
M524	SILENCIADOR
M525	SISTEMA DE ACELERACION
M526	SOPORTE DELANTERO DE MOTOR CADA UNO
M527	SOPORTES DE RADIADOR
M528	SUJETADOR DE BATERIA
M529	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE
M530	TANQUE DE DRENAJE UNIDAD MOVIL
M531	TAPA DE CULATA
M532	TAPA DE DISTRIBUCIÓN
M533	TAPA DE FILTRO DE COMBUSTIBLE
M534	TAPA DE TERMOSTATO
M535	TAPA DE VOLANTE
M536	TAPÓN DE CARTER
M537	TAPON DE COMBUSTIBLE
M538	TAPÓN DE RADIADOR



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Asesoría Jurídica del IMSS.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante y metas contempladas en la CIE.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

M539	TAPÓN DEPOSITO DE RECUPERACIÓN ANTICONGELANTE
M540	TAPON PURGADOR DE TANQUE DE AIRE
M541	TAPONES DEL MONOBLOCK
M542	TENSOR DE BANDA
M543	TOMA DE AGUA
M544	TUBO ALIMENTADOR DE BOMBA DE ALTA PRESION C/U
M545	TUBO DE ESCAPE
M546	TURBOCARGADOR
M547	VACÍO DE DISTRIBUIDOR
M548	VALVULA DE ALIVIO C/U
M549	VALVULA DE OXIGENO
M550	VÁLVULA ECONOMIZADORA
M551	VALVULA ERG
M552	VÁLVULA IAC
M553	VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS
M554	VOLANTE MOTRIZ
<b>RUEDAS</b>	
R600	BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL
R601	BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO
R602	BIRLOS DE CADA RUEDA
R603	BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA
<b>SUSPENSION</b>	
S650	ABRAZADERA DE BARRA ESTABILIZADORA
S651	ABRAZADERAS DE AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN (2)
S652	ABRAZADERAS DE MUELLES C/U (4)
S653	AJUSTADOR DE BALATAS (HERRAJE)
S654	AMORTIGUADORES DELANTEROS
S655	AMORTIGUADORES TRASEROS
S656	BALATAS/ CAMBIO DE ERRAJES
S657	BALERO MASA
S658	BARRA ESTABILIZADORA

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento de Asesoramiento Jurídico.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y financieros, y en los casos correspondientes que determinaron procedimientos, términos y/o condiciones y metas contempladas en la CIE.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.  
SERVICIOS JURÍDICOS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Anexo número T4

CATALOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR O MAYOR A VEHICULOS (GASOLINA O DIÉSEL). ESTIPULADO EN EL APENDICE "A" APARTADOS A.1, A.2 Y A.3 SEGÚN SU CILINDRAJE (4, 6 Y 8)

Municipio: La Paz, B.C.S.

Table with columns: Partida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Cantidad de servicios (Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel), Ubicación, Municipio. Includes sub-total row.

Municipio: Mulege, B.C.S.

Table with columns: Partida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Cantidad de servicios (Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel), Ubicación, Municipio. Includes sub-total row.

2022 México

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. ABASTECIMIENTO COMPOSITIVO

GOBIERNO DE MEXICO

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



**Anexo número T5**

**“FLOTILLA VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DEL IMSS”**

N°	Núm. Ecco.	Tipo	Marca	Modelo (año)	Cil.	Tipo Comb	Ubicación	Municipio
1	E652	CAMIONETA DE PASAJEROS	CHEVROLET	2001	6	Gas	HGZ-MF 1, LPz	La Paz
2	147	CAMIONETA DE PASAJEROS	VOLKSWAGEN	2002	4	Gas	UMF-34 ANEXA UMMA	La Paz
3	907	CAMIONETA PICK UP	FORD	2006	8	Gas	HGZ-MF 1, LPz	La Paz
4	1989	SEDAN	NISSAN	2011	4	Gas	HGZ-MF 1, LPz	La Paz
5	1925	CAMIONETA SUV-5	RENAULT	2011	4	Gas	OFNAS DELEGACIONES	La Paz
6	1956	CAMIONETA SUV-5	RENAULT	2011	4	Gas	OFNAS DELEGACIONES	La Paz
7	2028	CAMIONETA DE PASAJEROS	VOLKSWAGEN	2011	4	Die	OFNAS DELEGACIONES	La Paz
8	92761	CAMIONETA DE PASAJEROS	DODGE	2005	8	Gas	OFNAS DELEGACIONES	La Paz
9	2038	CAMIONETA PICK UP	FORD	2011	4	Gas	OFNAS DELEGACIONES	La Paz
10	1062	CAMION	FORD	2008	8	Gas	ALMACEN DELEG	La Paz
11	E643	CAMION	DODGE	2001	8	Gas	ALMACEN DELEG	La Paz
12	1069	CAMIONETA DE CARGA	CHEVROLET	2007	8	Gas	ALMACEN DELEG	La Paz
13	1355	AMBULANCIA	FORD	2008	8	Gas	UMF- 4, PSC	Comondu
14	696	AMBULANCIA	CHEVROLET	2007	8	Gas	UMF-10, PLM	Comondu
15	910	CAMIONETA PICK UP	FORD	2006	8	Gas	HGS-MF 2, Cd. Con	Comondu
16	1006	SEDAN	CHEVROLET	2008	4	Gas	HGS-MF 2, Cd. Con	Comondu
17	1316	AMBULANCIA	FORD	2008	8	Gas	UMF-13, I. Ced	Mulege
18	644	AMBULANCIA	CHEVROLET	2007	8	Gas	UMF-17, Abre	Mulege
19	1357	AMBULANCIA	FORD	2008	8	Gas	UMF-16, Boc	Mulege
20	2039	CAMIONETA PICK UP	FORD	2011	4	Gas	HGSZ-MF-5, GN.	Mulege
21	1976	SEDAN	NISSAN	2011	4	Gas	UMF-8, Sta. R	Mulege
22	204	UNID MOVIL MED DTAL	INTERNACIONAL	2003	8	Die	UMF-8, Sta. R	Mulege
23	1353	AMBULANCIA	FORD	2008	8	Gas	HGS-MF 26, CSL	Los Cabos
24	150	CAMIONETA DE PASAJEROS	VOLKSWAGEN	2002	4	Gas	HGS-MF 26, CSL	Los Cabos
25	2	SEDAN	NISSAN	2002	4	Gas	UMF-39, CSL	Los Cabos
26	297	UNID MOVIL MED DTAL	INTERNACIONAL	2005	8	Die	UMF-39, CSL	Los Cabos
27	2040	CAMIONETA PICK UP	FORD	2011	4	Gas	SUBDELEGACION, CSL	Los Cabos
28	296	UNID MOVIL MED DENTAL	INTERNACIONAL	2005	8	Die	UMF-6, SJC	Los Cabos






Gobierno de  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C1M0087**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E485-2021**

Anexo Número T6  
"Orden de Servicio"

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL											
<b>Orden de Servicio para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo y Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte a Vehículos Institucionales</b>											
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CALIDAD COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES				<b>ORDEN DE SERVICIO</b>			FOLIO  		FECHA		
									DIA    MES    AÑO		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO											
<b>SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL</b>				<b>UNIDAD MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA SOLICITANTE</b>							
<b>DATOS DEL VEHICULO</b>											
N° ECCO		MARCA:		MODELO		TIPO:		PLACAS:		CIL	
KM. FECHA SOLICITUD			KM. RECEPCIONADO EN TALLER			KM. SALIDA DEL TALLER					
<b>INVENTARIO DEL VEHÍCULO</b>											
DESCRIPCIÓN		SI	NO	DESCRIPCIÓN		SI	NO	DESCRIPCIÓN		SI	NO
Tapón de radiador				Faros (sirenas, torretas codig)				Tapones de ruedas			
Tapón de aceite				Camilla con colchón				Tapón de gasolina			
Bayoneta de aceite				Tanque Oxígeno completo				Espejos			
Purificador de aire				Tapetes				Encendedor y cericero			
Claxón y cornetas				Radio completo				Llave de ruedas			
Cristales y parabrisas				Limpiadores parabrisas				Gato Hidráulico			
Bola palanca Velocidades				Caja de Herramientas				Antena			
				llanta refacción				Golpes en carrocería			
OBSERVACIONES:											
<b>TALLER ASIGNADO: SERVI-LLANTAS MONROY</b>											
DESCRIPCIÓN DE SERVICIO (Mano de Obra)											
DESCRIPCIÓN DE REFACCIONES UTILIZADAS (Se anexa cuadro comparativo de precios unitarios)											
OBSERVACIONES											
<b>FECHAS</b>											
DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO EN TALLER				DE COMPROMISO DE ENTREGA				DE RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO			
				DIA		MES		(EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)			
NOMBRE, FECHA Y FIRMA						NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE					
JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES UNIDAD MEDICA						AUTORIZA					
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA						NOMBRE, FIRMA Y CARGO					



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BCS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Gobierno de  
**MÉXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado en el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos o de cualquier otro tipo, así como las circunstancias que determinan la procedencia de las refacciones, repuestos y/o consumibles y piezas complementarias de la CAE.